

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos correspondientes, declare el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en la Provincia de Santa Cruz debido a las intensas nevadas, en los términos de la Ley N° 26.509 de Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

Roxana Reyes

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La producción agropecuaria en la Provincia de Santa Cruz corre el riesgo de sufrir daños irreparables debido a las inclemencias climáticas acaecidas durante las últimas semanas, lo que llevó a la Patagonia a ser la región más fría del continente americano.

El temporal de intensas lluvias y nevadas que comenzó en el mes de mayo pero se intensificó y agravó durante el mes de junio, acumulándose durante éste último, hasta 40 cm de nieve en algunos departamentos de la provincia como Güer Aike, Corpen Aike y Lago Argentino, generó todo tipo de dificultades e imposibilidades para la comunidad tanto urbana como rural afectada. Desde cortes totales de rutas de máxima relevancia para el abastecimiento de las comunidades, imposibilidad de tránsito en caminos y huellas rurales, hasta pérdida de conexión y conectividad.

El problema de la conectividad pone en riesgo incluso la vida los trabajadores rurales que, asentados en estancias completamente aisladas, y sin posibilidad de comunicación alguna, tienen que enfrentar la excepcionalidad del fenómeno climático que los atraviesa.

La hacienda ovina y bovina, motor de la producción agropecuaria santacruceña, también está expuesta al peligro de los estragos climáticos; congelándose sus fuentes de alimentación natural como la pastura y la grama, así como sus propios cuerpos que quedan sepultados bajo gigantescos bancos de nieve.

Ante esta circunstancia, los productores rurales, cuya producción se encuentra en la mayoría de los casos al límite de la no rentabilidad, deben hacer frente a gastos y gestiones extraordinarias, como la compra de forraje, víveres, combustible, etc. sumado a la incertidumbre y el peligro de transitar los caminos rurales en el peor de los estados.

Ante ello, contamos con el instrumento legal de la Ley N° 26.509 de Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, en la cual en su artículo 9° dispone:

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos gestionará ante el Poder Ejecutivo nacional la declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario propuesto por la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios. [...]

y a continuación enumera una serie de herramientas con las que cuenta la mencionada Secretaría:

- a) Asignar y/o reasignar los recursos humanos, financieros y otros que el estado de situación demande;*
- b) Gestionar ante la Jefatura de Gabinete de Ministros los recursos presupuestarios complementarios;*
- c) Asistir técnica y financieramente a los productores para restablecer la capacidad financiera, productiva y económica.*
- d) Asistir técnica y, financieramente a los entes públicos durante el estado de emergencia y/o desastre agropecuario. Se entiende por entes públicos a aquellas dependencias del Estado o entes descentralizados o desconcentrados del Estado nacional, de las provincias o municipalidades*

que desarrollen planes, programas o acciones en el marco de la presente ley para disminuir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios y las poblaciones rurales;

e) Coordinar con las provincias, municipios, Banco de la Nación Argentina, agentes financieros provinciales o municipales, la asistencia al productor agropecuario afectado por los fenómenos adversos, facilitando, con sujeción a las condiciones que establezca la autoridad de aplicación, la provisión de los recursos en tiempo y forma.

La respuesta desde el Estado nacional, en cuanto a la aplicación de las disposiciones mencionadas, y otras que considere necesarias, debe ser inmediata y sin dilación, en aras de que el asunto no se profundice más de lo evitable y poder mitigar en la mayor medida posible los efectos negativos de este fenómeno.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares acompañen con su firma el presente proyecto de resolución.

Roxana Reyes